*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 6 de marzo de 2014.

Autos y Vistos:

En atención a la labor desarrollada a fs. 253/257 vta., y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 6°, incs. a, b, c, y d; 7°, 9° y 14 de la ley 21.839 –modificada por la ley 24.432–, se regulan los honorarios del doctor Marcos Gabriel Gutman, en la suma de veintidós mil pesos ($ 22.000).

La retribución que antecede no incluye el impuesto al valor agregado, monto que –en su caso– deberá ser adicionado conforme a la subjetiva situación del profesional beneficiario frente al citado tributo. Notifíquese y devuélvanse.

CARLOS S. FAYT

ENRIQUE S PETRACCHI

JUAN CARLOS MAQUEDA

CARMEN M. ARGIBAY